

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San José de Miranda, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA PROMOVIDO POR LUCAS RUIZ JIMENEZEN CONTRA DE TOBIAS ALVAREZ ALBA Y OVIDIO ALVAREZ ALVAREZ

Se observa en el expediente electrónico que mediante auto del 27 de octubre se nombró como curadora ad litem del demandado TOBIAS ALVAREZ ALBA a la abogada DANA NICOL LÓPEZ MEDINA siendo remitido el correo electrónico de notificación para que manifestar la aceptación del cargo el pasado 5 de noviembre, sin embargo; no se ha obtenido respuesta alguna, en consecuencia; requiérase para que realicen las manifestaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



La Juez,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en ESTADOS NUMERO **0058** fijado en la página Web de la Rama Judicial hoy NUEVE (9) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –


ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4de67f61dedc28d485bd1d0357df931d1589c1b25f1eacfce7ad57d8e84120**

Documento generado en 07/12/2021 04:49:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>